

ARTICULO 45. VIGENCIA. <Artículo derogado por el artículo 21 del Decreto 1620 de 2003>

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 21 del Decreto 1620 de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 45.220, de 16 de junio de 2003

Legislación Anterior

Texto original del Decreto 1130 de 1999:

ARTÍCULO 45. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el artículo 8o. del Decreto 2559 de 1991, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial, los decretos Números 1993 de 1970, 1901 de 1990, 313 de 1991 y 2122 de 1992.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 29 de junio de 1999

ANDRES PASTRANA ARANGO

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

FERNANDO ARAUJO PERDOMO

El Ministro de Desarrollo Económico

CLAUDIA DE FRANCISCO ZAMBRANO

La Ministra de Comunicaciones

ALBERTO CASAS SANTAMARIA

El Ministro de Cultura

MAURICIO ZULUAGA RUIZ

El Director del Departamento Administrativo

de la Función Pública

<NOTAS DE PIÉ DE PÁGINA, POR AVANCE JURÍDICO:>

1. "El Ministerio de Comunicaciones se denominará en adelante Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones." Artículo [16](#) de la Ley 1341 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.426 de 30 de julio de 2009, "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"

2 "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRT), de que trata la Ley [142](#) de 1994, se denominará Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)..." Artículo [19](#) de la Ley

1341 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.426 de 30 de julio de 2009, "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"

3. "El Fondo de Comunicaciones de que trata el Decreto 129 de 1976, en adelante se denominará Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" Artículo [34](#) de la Ley 1341 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.426 de 30 de julio de 2009, "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

